

**NÚMERO 33.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2016.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día siete de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informe jurídico Sentencia recaída en Recurso de Apelación núm. 446/2016, por la sección segunda Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
4. Informe jurídico Sentencia recaída en Recurso Contencioso-administrativo núm. 195/2013. Ejecutoria 45/2015, en Apelación 475/2016.
5. Informe jurídico Sentencia recaída en Recurso Contencioso-administrativo núm. 508/2013.
6. Abono costas Recurso Contencioso-administrativo núm. 445/2013 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 4 de Sevilla.
7. Personación Recursos Contencioso-administrativos núms. 335/2016 y 355/2016.
8. Aprobación incorporación al Ayuntamiento Dos Hermanas en régimen de Comisión de Servicios de un Policía Local.
9. Contratación Plan Municipal de Empleo.
10. Relaciones de facturas.

11. Verificación certificación obras Proyecto Refundido Urbanización Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 "Lugar Nuevo".
12. Aprobación inicial Estudio de Detalle SQ-4 Núcleo de Quinto, Manzanas B1 y B2.
13. Resolución estimatoria parcial Reclamación de Responsabilidad Patrimonial Expte. 2015/052-B.
14. Aceptación propuestas de indemnización Expediente Daños a Bienes Municipales 2016/003 y 2016/034.
15. Mandamiento de pago Expediente Daños a Bienes Municipales 2015/061.
16. Aceptación propuesta de indemnización Expediente DEFIM 16/10.
17. Programa Unidad de Empleo de Mujeres (UNEM 2013).
18. Adjudicación contrato menor de servicio para Taller de Alimentación Saludable y Cocina Divertida.
19. Adjudicación contrato menor de servicio para conmemoración Día de la Constitución.
20. Adjudicación contrato menor de servicio para Día Internacional Eliminación Violencia de Género.
21. Liquidación Programa Emplea 30+. Convocatoria 2014.
22. Adjudicación contrato menor de servicio para Comercialización Feria "D-Muestra Comercial Dos Hermanas 2016."
23. Programa "Conoce La Provincia 2016". 2ª visita: Santiponce.
24. Informe mejoras del servicio de mantenimiento de zonas verdes, 1º semestre 2016.
25. Adjudicación contrato menor tratamiento y eliminación plaga de termites en Edificio Servicios Sociales Comunitarios.
26. Propuesta adjudicación licitación Expte. 16/2016/CON "Servicio de mantenimiento de las aplicaciones corporativas del Ayuntamiento".
27. Inicio Expediente licitación 30/2016/CON "Software de Gestión del Parque Municipal de Bomberos".
28. Inicio Expediente licitación 38/2016/CON "Suministro de un sistema de virtualización de servidores y almacenamiento".
29. Adjudicación contrato menor de servicio para reparación de conexión Fibra Óptica con la Sede de la Policía Local.
30. Solicitud devolución de fianza definitiva puestos Mercados de Abastos.
31. Aprobación, si procede, organización XIV Jornadas Gastronómicas Saludables.
32. Aprobación, si procede, obras de implantación de Huertos Sociales en parcela municipal sita en C/ Tiberio, 2.
33. Adjudicación licitación 36/2016/CON "Obras de reparación de diversas instalaciones deportivas municipales".
34. Adjudicación contrato menor de servicio para Actividad de senderismo juvenil temporada otoño-invierno 2016. Programa Dos Hermanas Divertida.
35. Asuntos de urgencia.
36. Ruegos y preguntas.

**1º(1386).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de septiembre de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2º(1387).- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE núm. 238, de 1 de octubre de 2016), por la que se establece el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos, en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2016, a partir del día 2 de octubre de 2016.

- RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2016 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla (BOP núm. 71, de 29 de marzo de 2016), por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario Ejercicio 2016.

**3º(1388).- INFORME JURÍDICO SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO DE APELACIÓN NÚM. 446/2016, POR LA SECCIÓN SEGUNDA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, se ha dictado Sentencia de fecha 16 de septiembre de 2016, en el Recurso de Apelación núm. 446/2016, interpuesto por D. XXXX contra Sentencia de fecha 24 de febrero de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Sevilla, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 427/2014, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto ante este Ayuntamiento en fecha 4 de agosto de 2014, tomada en el expediente de Protección de Legalidad Urbanística número 66/2011-PL y los expedientes de Licencia de Obras números 741/2013-LO y 856/2013-LO, ubicada en calle Cerro de la Tarjeta núm. 19. La Sentencia dictada por el Juzgado, inadmite el recurso al haberse interpuesto contra una resolución que es reproducción de otra firme consentida, igualmente al haberse presentado fuera de plazo. Contra la misma cabía interponerse recurso de apelación y se imponían las costas al recurrente con un límite de 300 euros.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 16 de septiembre de 2016, desestima el recurso de apelación interpuesto por D. XXXX contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 en el recurso nº 427/2014, la cual se confirma. Se imponen las costas de esta instancia al recurrente, con el límite fijado de 600 euros.

Siendo firme ésta, y una vez se nos informe por el Juzgado que le han sido devueltos los Autos, así como la Resolución dictada por el Tribunal, se remitirá expediente al letrado para practicar la Tasación de Costas, tanto en primera como en segunda instancia.

Se propone a esta Junta quedar informada del contenido de la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

**4º(1389).- INFORME JURÍDICO SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 195/2013. EJECUTORIA 45/2015, EN APELACIÓN 475/2016.** Por el Sr. Secretario se indica que por la Sección Tercera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 21 de septiembre en el recurso de apelación interpuesto por la Entidad ABONOS JIMÉNEZ, S.L. contra el Auto de fecha 18 de abril de 2016 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Sevilla en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 195/2013.

El referido Auto, el cual fue informado en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2016, punto 3º (592), desestimaba el incidente de ejecución de Sentencia planteado por la parte recurrente, al haberse cumplido por este Ayuntamiento lo acordado en la Sentencia, como consta en el acuerdo: *"al haberse procedido a la devolución de la cantidad ingresada en el recibo girado nº 1448055, sin perjuicio de lo que se acuerde en el momento procesal oportuno respecto a los intereses reclamados. Así mismo, se desestima el incidente de nulidad, planteado por el recurrente respecto a la nueva liquidación, (recibo girado con el nº 185139)I, sin perjuicio de los correspondientes recursos contencioso administrativo, que pueda interponer el recurrente"*. Contra esta Resolución cabía interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días desde la notificación de la Resolución.

La referida Sentencia de fecha 21 de septiembre de 2016, desestima el recurso de apelación interpuesto por la Entidad ABONOS JIMENEZ, S.L., contra el Auto de 18 de abril de 2016, el cual se confirma.

Siendo firme ésta, y una vez se nos informe por el Juzgado que le han sido devueltos los Autos, así como la Resolución dictada por el Tribunal, se remitirá el expediente al letrado para practicar la Tasación de Costas.

Se propone a esta Junta quedar informada del contenido de la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

**5º(1390).- INFORME JURÍDICO SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 508/2013.** Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Once de Sevilla se ha dictado Sentencia de fecha 15 de septiembre de 2016, en el Recurso Ordinario núm. 508/2013, interpuesto por la entidad EQUITACIÓN SEVILLA, S.L., contra acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2013, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación SNQ-1 HIELOTRON, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 261 de fecha 11 de noviembre de 2013.

Por este Ayuntamiento se emplaza a todas las personas y/o entidades participantes en la Junta de Compensación.

La referida Sentencia estima el recurso y declara el derecho de la actora a ser indemnizada en la suma de 81.346,75 euros, con expresa imposición de las costas procesales a la demandada. Dicha sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Estudiados los razonamientos expuestos en la Sentencia y el informe de Secretaría, se considera conveniente facultar al letrado consistorial para interponer recurso de Apelación. En consecuencia, se propone en virtud del art. 81.1 a), de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, apelar la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 11 de Sevilla de fecha 15 de septiembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** interponer recurso de apelación.

**6º(1391).- ABONO COSTAS RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 445/2013 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 20 de septiembre 2016, en el Recurso Abreviado núm. 445/2013, interpuesto por D. XXXX, contra el acuerdo de fecha 8 de marzo de 2013 de la Junta de Gobierno Local (punto 24º, núm. 256), por la que se resuelve el Expediente Disciplinario SEIS DH 02/2012, imponiendo, en aplicación del art. 96.3) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, una sanción disciplinaria de apercibimiento, por la comisión de una falta grave del art. 45.3.a) de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía y del art. 7.1.a) del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, por “incumplimiento de las obligaciones de dar cuenta a las autoridades y mandos de quienes dependen de cualquier asunto que requiera su conocimiento” y “falta de obediencia debida a los superiores y autoridades”. En su Sentencia de fecha 15 de mayo de 2015, estimaba el recurso y anulaba la resolución recurrida por no ser conforme a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta, con imposición de las costas procesales a este Ayuntamiento hasta el límite máximo de 300 euros. Contra la misma no cabía interponer recurso ordinario alguno. Dicha Sentencia fue informada en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2015 (Punto 2º nº 753).

El referido Decreto de fecha 20 de septiembre de 2016, acuerda aprobar definitivamente la tasación de costas practicada en estas actuaciones por importe de 300 euros, conforme al límite máximo impuesto en Sentencia, **300 euros**, que deberán abonarse por transferencia en la cuenta **IBAN ES55 00493569920005001274, concepto 4127 0000 85 0445 13**, cuyo beneficiario es el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7º(1392).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 335/2016.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 13 de septiembre de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 335/2016, interpuesto por Dº XXXX, contra resolución de fecha 2 de junio de 2016 y notificada el 16 de junio, por el que se desestima la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta con fecha 6 de marzo de 2014, presentada en el Expediente R.D.T.

2013/102, por las lesiones sufridas a consecuencia de caída cuando se torció el tobillo al pisar junto a una tapa de alumbrado público que le faltaba un trozo de loza, lo que provocó que tropezara y cayera al suelo, el día 26 de agosto de 2013 sobre las 11:30 de la mañana, y por lo que solicita una indemnización de 23.224,27 euros, más los correspondientes intereses y las costas del procedimiento.

Se hace constar que, ante la propuesta de desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial, en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2014, se acordó elevar solicitud de dictamen al Consejo Consultivo, en virtud del artículo 17.14 de la Ley 4/2005 de 8 de abril, siendo éste favorable a la propuesta de resolución desestimatoria dictada por este Ayuntamiento. Así mismo señalar que el expediente RDT que nos ocupa se corresponde al número 2013/102 y no al 2013/12, como consta en la interposición de la demanda.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya Vista tendrá lugar el 16 de marzo de 2017 a las 10:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos facultando al letrado municipal para la personación.

**7º(1393).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 355/2016.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 20 de septiembre de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 355/2016, interpuesto por Dº XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 17 de junio de 2016, por la que se desestima el Recurso Extraordinario de Revisión presentado contra la liquidación practicada con el número 1727573 por un importe de 32.877,07 euros, por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/00057-R

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos facultando al letrado municipal para la personación.

**8º(1394).- APROBACIÓN INCORPORACIÓN AL AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN POLICÍA LOCAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que dadas las necesidades de personal funcionario existentes en el Cuerpo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, plasmadas tanto en la RPT con efectos 1 de enero 2016 como en el Capítulo I del Presupuesto General de esta Corporación para 2016, se hace necesario cubrir de forma provisional los puestos vacantes mediante el sistema de Comisión de Servicios.

Con fecha 8 de abril de 2016 se aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local orden de prelación de incorporación de Policías Locales procedentes de otras Administraciones Públicas previo proceso de selección. Dado que en la actualidad no existe ningún funcionario disponible dentro de este orden de prelación y se encuentran puestos vacantes, previa solicitud del funcionario que se indica se ha puesto en marcha el procedimiento selectivo pertinente mediante ponderación y valoración psicológica, méritos aportados mediante currículum vitae y entrevista personal, resultando un resultado satisfactorio.

Por todo lo expuesto procedería que por la Delegación de Relaciones Humanas se realizasen los trámites necesarios para ocupar el puesto vacante con el funcionario que se indica, para una inminente incorporación:

<u>Funcionario</u>	<u>Administración de procedencia</u>	<u>Doc. Acreditac profesional</u>
XXXX	Ayuntamiento Algodonales	4855

A tal fin se han iniciado los trámites necesarios con el Ayuntamiento de procedencia para el cual ha emitido informe favorable respecto a la Comisión de Servicios planteada.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero:** La aprobación de la incorporación a este Ayuntamiento como Policía Local en régimen de Comisión de Servicios, (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de

puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado).

**Segundo:** El nombramiento en Comisión de Servicios se realizará mediante Decreto de Alcaldía, artículo 124 i y j de la Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez se complete el expediente en los términos requeridos por la normativa vigente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9º(1395).- CONTRATACIÓN PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone, con cargo a esta partida, contratar para cubrir necesidades municipales de los distintos servicios, las siguientes personas:

- 150 personas de las listas que los servicios sociales presentan en el departamento de RRHH con fecha 6 de octubre de 2016.

Se adjuntará informe de costes y listado de Bienestar Social correspondiente.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10º(1396).- RELACIONES DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de 820 facturas por un importe total de 799.894,71 € expedidas con fecha 7 de octubre de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 38A/2016: 431 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 491.820,00 €
2. Relación 38B/2016: 17 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 59.685,62 €
3. Relación 38C/2016: 1 factura (MULTIPLICACIÓN) por importe de 1.020,00 €
4. Relación 38D/2016: 369 facturas (LICITACION) por importe de 247.368,93 €
5. Relación 38E/2016: 2 facturas (APLICACIÓN ABONOS LICITACION) por importe de 0,16 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

**11º(1397).- VERIFICACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRAS PROYECTO REFUNDIDO URBANIZACIÓN PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO".** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa **MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755)** se ha presentado CERTIFICACIÓN Nº 18 de las *OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO" (Fase 1)*, suscrita por el Director de las mismas D. XXXX, con fecha 13- Septiembre-2016, por importe de 430.966,55 €, correspondiente al mes de Agosto 2016 de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERA:** Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN Nº 18 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 430.966,55 €.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12º(1398).- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE SQ-4 NÚCLEO DE QUINTO, MANZANAS B1 Y B2.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación inicial, el ESTUDIO DE DETALLE del Plan Parcial SQ-4 NÚCLEO DE QUINTO, MANZANAS B1 Y B2, promovido QUINTO, S.A., representado por D. XXXX, según proyecto redactado por D. XXXX, D. XXXX Y XXXX (Arquitectos) y con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 22/09/2016, con el núm. 26257.

Por la Sra. Arquitecta Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión con fecha 03/10/2016, se remite documento para la aprobación inicial.

Así mismo por el Sr. Técnico de Admón. Gral., se emite informe favorable el día 27/09/2016.

En cuanto a la tramitación se informa que una vez otorgada la aprobación inicial, se cumplimentará lo establecido en los artículos 32 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en base al cual, se someterá el expediente a información Pública durante 20 días, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, serán llamados personalmente al trámite de información pública.

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el art. 127.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se propone la adopción del siguiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La aprobación inicial del referido Estudio de Detalle, de conformidad con lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales y en los términos de sus informes.

**SEGUNDO.-** Exponer el expediente a información pública durante el plazo de 20 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13º(1399).- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA PARCIAL RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. 2015/052-B.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria parcial a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de doña XXXX con DNI nº XXXX, en la que solicita indemnización por lesiones y daños materiales cuando le cayó encima una rama de un árbol en el Parque de la Alquería.

De los datos aportados por el reclamante, y demás pruebas practicadas el interesado ha demostrado los hechos y circunstancias que originaron la reclamación patrimonial, por lo que resulta acreditado el requisito para ser indemnizado, tal y como indica el art. 139 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJAP y PAC, y R. D. 429/1993, de 26 de Marzo.

Ahora bien, se trata de determinar la amplitud de del daño a efectos indemnizatorios y el nexo causal eficiente para la producción del daño, considerándose lo siguiente que se extrae de la Propuesta de Resolución que consta en el expediente:

#### **DOCUMENTOS EXAMINADOS:**

1. En el escrito inicial de reclamación presentado por la reclamante manifiesta: *“Que en la tarde de ayer, a la 18:00, encontrándose en el parque de la Alquería de Dos Hermanas, en la zona situada entre la puerta principal y las vías del tren, sentada en el césped debajo de un árbol, se partió una rama del mismo y se cayó encima de ella de una amiga (Dª. XXXX). En un principio no se notaban molestias, ni lesiones, hasta la mañana siguiente. Hubo 5 testigos del hecho que ayudaron a salir de debajo de la rama. El guarda del parque fue informado al instante, e hizo fotos del lugar”.*

Consta efectivamente en el expediente parte médico de lesiones que donde en la exploración física se observa:

- No lesiones cutáneas en la zona a explorar; cervical y mano, ni el resto del cuerpo.
- No dolor a la palpación de reborde occipital y apófisis espinosas de c. cervical. Dolor de extensión máxima y lateralización del cuello.
- No deformidad ni dolor a la palpación de superficies óseas de la mano y del carpo. Dolor a la flexión y lateralización interna del carpo izquierdo.
- Diagnóstico principal: Contusión de múltiples sitios.

- Prescripción médica: Muñequera anatómica, traumel crema 2 aplicaciones al día. Ibuprofeno 400 mg 1 comprimido cada 12 horas.
- Valium 5 mg ½ en la cena.

2. En el escrito de alegaciones presentado por la interesada describe lo siguiente:

*“...expongo a continuación la relación de daños objeto de la reclamación:*

- A) **DAÑOS FÍSICOS:** 1. Politraumatismos: contusiones varias según consta en informes médicos adjuntos (tobillo, rodilla y muñeca izquierdas y cuello-cabeza)2. Contractura por esguince cervical que requirió:-Tratamiento farmacológico durante 15 días.-Radiodiagnóstico inicial. – Inmovilización de cuello mediante collarín semirrígido.-Rehabilitación por fisioterapia (10 sesiones)....3. Dado que persisten dolores en cabeza (cefaleas) y cuello, continuó en estudio traumatológico que ha requerido exploración por resonancia magnética, a la espera de cuyos resultados me encuentro, por lo que no se descarta la posibilidad de secuelas a medio y/o largo plazo. 4- Durante los 15 días de tratamiento inicial me fue imposible hacer vida normal, lo que influyó en los resultados académicos obtenidos en las pruebas extraordinarias de septiembre para obtener el título de Bachillerato y otra a la Prueba de Acceso a la Universidad.
- B) **DAÑOS MORALES:** Sufro de ansiedad al aproximarme a ramas de árboles, y a un parque cerrado y de la naturaleza, por miedo a que se repita la situación vivida.
- C) **DAÑOS MATERIALES:** Rotura de gafas (montura y un cristal) Tablet Samsung Galxy Tab2
- D) **CONCLUSIÓN:** Por todo lo expuesto, cuantifico el total de daños en 10.000 € (diez mil euros)

3. En el informe del Servicio de Parque y Jardines, al que adjunta parte de trabajo de la empresa de seguridad, se describe:

*“...A Urbaser S.A. le consta la caída de la rama descrita por doña Rocío Gutiérrez Corbacho, así como que fue avisado el Guarda presente en ese turno de tarde, el cual como describe en su parte de trabajo se preocupó por atender a la persona en cuestión, la cual manifestó que se encontraba bien. Se adjunta el parte de trabajo de la empresa de Seguridad”.*

- En el parte de la empresa de seguridad Hienipa S.L. el trabajador declara lo siguiente: *"Dando rondas por el parque me avisan unos chavales que se ha caído una rama encima de una chavala. Cuando llego me preocupo por la chavala, la cual me dice que está bien que había sido más el susto"*.

### **CONCLUSIONES:**

1. **Acreditación de la relación causal:** Consta, efectivamente, en el expediente justificantes médicos donde queda acreditada las lesiones sufridas por la reclamante, igualmente adjunta tres fotos a color donde aparecen las lesiones.

Examinados todos los documentos y pruebas obrantes en el expediente, resulta suficientemente acreditado el nexo causal entre el elemento dañoso y el funcionamiento de los servicios públicos, habida cuenta de que existe el parte de trabajo del vigilante de la empresa de seguridad que se personó en el momento y en el lugar del accidente pudiendo comprobar lo cierto de los hechos ocurridos y reclamados por la Sra. Pluma Morgado.

2. **Falta de credibilidad en la cuantía indemnizatoria fijada:**

- **Daños corporales o lesiones:** En cuanto a la valoración de las lesiones, debe acreditarse con informes médicos que justifiquen el tiempo de baja o curación de la enfermedad. En los documentos médicos aportados por la reclamante, acreditándose solo las contusiones, tratamiento de muñequera anatómica sin detallar el tiempo y distintos analgésicos.

La cuestión es determinar la cuantía indemnizatoria según los documentos médicos aportados, es por lo que se considera fijarla siguiendo la normativa vigente aplicable (Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2014 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.) publicada en el B.O.E. del 15 de Marzo de 2014, atendiendo al baremo correspondiente resulta la siguiente suma:

- 15 días no improductivos por 31,43 € el día = 471,45 €

- No se admiten como daños físicos lo argumentado por la reclamante, porque no se acredita que esa lesión guarde relación con el accidente, ya que sólo aporta el informe médico de fecha 30 de Octubre de 2015 de la Unidad de Diagnostico del Hospital San Agustín, en el que se hace un estudio radiológico de la lordosis fisiológica y que dice lo siguiente:

*“Los discos intervertebrales son de altura y señal normal.  
No presentan desplazamientos de significación en sentido posterior en dirección a los forámenes, en los que se observan raíces nerviosas e características normales.  
El canal raquídeo es de calibre normal y la médula cervical no presenta alteración de morfología o señal.  
Los cuerpos vertebrales presenta intensidad de señal homogénea y no muestran cambios en su morfología o altura.  
Rectificación de la lordosis fisiológica”*

No puede pretenderse que un estudio radiológico realizado dos meses después del accidente y en el que no se hace mención alguna de la relación causal entre el hecho dañoso y el accidente sufrido, se considere como una lesión derivada del suceso, además de que el diagnóstico médico hace constar que no presenta gravedad en lo investigado.

- En cuanto a los daños morales que argumenta la interesada, es sólo una cuestión valorada por ella misma, sin que esta se respalde por informes médicos o pruebas que acrediten lo adverbado en su manifestación.
- En relación a los daños materiales (gafas – montura y un cristal- y Tablet Samsung Galaxy TAB 2), misma línea de defensa, que sólo es lo relatado por la reclamante y que por sí solo no es suficiente como prueba real, cuestión ineludible de demostrar por la parte interesada.

Hasta el momento el elenco probatorio de la reclamante se sustenta única y exclusivamente en su feble testimonio, adoleciendo por tanto la Sra. Pluma Morgado pruebas objetivas de ninguna naturaleza que corroboren lo narrado en su reclamación (al no constar factura de compra o reparación de los objetos dañados o presencia de testigos que probaran lo relatado), evidenciando por tanto una falta de acreditación respecto a la existencia del necesario nexo causal entre el supuesto daño material reclamado y el evento dañoso de los servicios públicos anteriormente descrito. Habida cuenta de que la reclamante en su primer escrito de reclamación no refiere el daño causado a sus pertenencias, ni siquiera adjunta prueba alguna. El subjetivo testimonio de la interesada no es suficiente medio de prueba, circunstancia esta que eximiría de cualquier tipo de responsabilidad a este Ayuntamiento.

Entender lo contrario sería convertir a la Administración en una aseguradora universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad (cierta o no) desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar (normal o anormal) administrativo, lo que en absoluto reconoce la teleología del régimen jurídico de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**Primero:** Reconocer a D<sup>a</sup>. XXXX con DNI n<sup>o</sup> XXXX el derecho que le asiste a ser indemnizado en la cuantía **471,45 €** por lesiones ocasionadas, que se consideran suficientemente probadas, a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

**Segundo:** Requerir al reclamante el correspondiente finiquito y compromiso de terminación para su incorporación en el expediente administrativo.

**Tercero:** Habiéndose adjudicado el seguro de responsabilidad civil y patrimonial a SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A.(Decreto de la Alcaldía 56/2014, de 17 de diciembre), se le dará traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno que resuelva el expediente, comunicándole que deberá remitir a este Ayuntamiento copia del ingreso efectuado a favor de D<sup>a</sup>. XXXX para dar por concluido el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14<sup>a</sup>(1400).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 2016/003.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.207,97 € que ofrece la Compañía aseguradora Línea Directa Aseguradora, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 270/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 20/01/2016, en la paso subterráneo entre las Glorietas de Cataluña y del País Vasco de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, S.A., con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7 C.P. 28760 Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14º(1401).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 2016/034.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 745,37€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE ESPAÑA por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2340/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 04/05/2016, en la Avda. de la Libertad (aproximadamente a la altura de Abadiz y Almacenes Zambruno) de esta ciudad, se han producido daños a macetero decorativo de la mediana.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE ESPAÑA, con CIF A-28170496, y domicilio en Ronda de los Tejares s/n, 41010, Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: [amgomez@arag.es](mailto:amgomez@arag.es).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15º(1402).- MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 2015/061.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 299,17€ que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora Helvetia Compañía Suiza, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4334/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 17/08/2015, en la Avda. Felipe González Márquez de esta ciudad, se han producido daños a bordillo del acerado y un vallado.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16º(1403).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DEFIM 16/10.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.984,40 € que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE ESPAÑA, S.A. por los daños y perjuicios causados por incendio de depuradora en CSDC Las Portadas el 21/06/2016, en la C/ Gravelinas, s/n de esta ciudad.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2014.

Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE ESPAÑA, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares S/N, C.P. 41010 Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17º(1404).- PROGRAMA UNIDAD DE EMPLEO DE MUJERES (UNEM 2013).** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en relación con el desarrollo del Programa Unidades de Empleo de Mujeres, (UNEM), subvencionado al amparo de la Orden de 10 de octubre de 2011 (BOJA núm. 210 de 26/10/2011) del Instituto Andaluz de la Mujer y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en régimen de concurrencia competitiva, se ha iniciado expediente de reintegro para la convocatoria del año 2013.

En la convocatoria del año 2013, Orden de 4 de junio de 2013, (BOJA num. 121 de 24/06/2013) resolvió inicialmente la subvención por importe de **39.080,80 euros**, el 80 % del presupuesto aceptado (ingresados el 03/03/2014) para llevar a cabo las actividades contempladas en el programa de referencia. Una vez finalizado el mismo, y presentada justificación de gastos ante el organismo concedente, a fecha del 21/04/2016 se recibe Acuerdo de inicio de expediente de

reintegró. Tras presentarse las alegaciones oportunas el 19/09/2016 se recibe resolución del expediente, debiendo reintegrar el importe de 4.032,72 € de los cuales 327,89 € son intereses de demora, todo ello por no considerar elegibles a efectos de su cofinanciación europea los siguientes conceptos:

- No se imputa la productividad.
- No se imputa "ayuda estudios hijos".

Verificados y aceptados los considerandos que argumentan la resolución rectificativa, y puesto que el importe total de la subvención originariamente concedida fue ingresado en las arcas municipales en las fechas indicadas, resulta procedente reintegrar al Instituto Andaluz de la Mujer las cuantías requeridas.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local reintegrar al Instituto Andaluz de la Mujer las cantidades de 4.032,72 euros en concepto de devolución de subvención correspondiente al Programa Unidades de Empleo de Mujeres (UNEM), convocatoria 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18º(1405).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA TALLER DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y COCINA DIVERTIDA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se informa de la necesidad de realización de un Taller de Alimentación saludable y Cocina divertida, incluido en el Plan "Educación de una vida sana" y contemplada en la planificación de los Programas Educativos.

Este taller, dirigido al alumnado de 3 años de E. Infantil, siendo un total de 1.442 alumnos y alumnas, consta de dos talleres de una hora de duración cada uno por aula. En él se contempla conocer los alimentos saludables y su manipulación, fomentando su consumo.

Para el desarrollo de la actividad se le solicitó un proyecto a la empresa Norte Salud Nutrición, por ser quién se adapta y adecua al tipo y características de las actividades a realizar.

Con el objeto de poder atender al alumnado por completo se contemplarán un total de 66 talleres, ascendiendo a un coste de 4.982 €, siendo el importe neto (incluido IRPF). Al ser una actividad formativa está exento de IVA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a XXXX de Norte Salud Nutrición con NIF XXXX, pagando un importe de 4.982 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2016, (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

**SEGUNDO.-** Notificar a dichas personas físicas del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19º(1406).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de realización de una actividad educativa para la conmemoración del Día de la Constitución.

Esta actividad está contemplada en la planificación de los Programas Educativos y está dirigida al 2º Ciclo de Educación Primaria, un total de 3.807 alumnos y alumnas.

Para el desarrollo de dicha actividad se solicitó proyecto y presupuesto, siendo la empresa Ludociencia 2002, S.L. con CIF. B-91131698, quien presentó un proyecto que se adapta y adecua al tipo de actividad y características que se quiere trabajar para transmitir al alumnado nociones básicas sobre nuestros derechos y deberes.

La actividad a realizar se denomina “Viaje a los Valores” y consistirá en la realización de un teatro participativo para el alumnado de 3º y 4º de E. Primaria que pasarán trabajando los contenidos sobre la Constitución durante una hora. Para poder llegar al alumnado por completo se realizarán un total de 14 sesiones, en cada sesión podrán participar 445 alumnos y alumnas. El coste de cada una será de 500 €, ascendiendo a 7.000 € el importe total neto. Al ser una actividad formativa está exento de IVA.

A su vez, para el desplazamiento del alumnado en autobús se presentan los siguientes presupuestos:

EMPRESA	Nº de plazas	Importe del traslado de l servicio de autobús (IVA incluido)	Nº de traslados	Importe Total (IVA incl.)
Autocares Europa Bus, S.L.	55 plazas	132 €	10	1.320 €
Rosmat S/L	55 plazas	179,69 €	10	1.796,9 €
Autocares Los Amarillos	55 plazas	187 €	10	1.870 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a empresa Ludociencia 2002, S.L. con CIF. B-91131698 por un importe total 7.000 € (actividad formativa exenta de IVA) y a la empresa Autocares Europa Bus SL, CIF. B-41803032, por un importe total de 1.320 € (IVA incluido), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2016 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a la empresa del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20º(1407).- ADJUDICACIÓN CONTRATOS MENORES DE SERVICIO POR EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de los gastos presupuestados para la información y sensibilización a la ciudadanía de las actividades organizadas con motivo del 25 de Noviembre, *Día Internacional para la Eliminación de la*

*Violencia contra las Mujeres.* Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento de la técnica del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas (IVA incluido):

- Presupuestos de las Imprentas:

5000 Calendarios, 6000 trípticos y 2.000 dísticos	PPTO. TOTAL	IVA 21%	TOTALES IVA incluido
SERVIGRAF artes gráficas,	3.350,00 €	703,50 €	<b>4.053,50 €</b>
MICRAPEL	3.941,00 €	827,61 €	<b>4.092,61 €</b>
ACHEF ÁREAS S.L.	3.833,10 €	804,95 €	<b>4.638,05 €</b>

- Patio de Luces Producciones S.C. III Ciclo de Cortometrajes contra la Violencia de Género, por una cuantía de **968 €** (IVA incluido).
- XXXX: Concierto de música clásica “Palabras de Mujer”, por **2.313,23 €** (IVA incluido).
- GNP Gestora de nuevos proyectos culturales por 20 Talleres de sensibilización a IES a 500 €, suman un total de **10.000 €**. (factura , exento de IVA).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor por diseño e impresión de 5.000 ejemplares del Calendarios, 6000 trípticos, 2.000 dísticos, a la Empresa Servigraf (CIF.- B41575150) y adjudicar el contrato menor por el Ciclo de Cortometrajes contra la Violencia de Género, a Patio de Luces Producciones S.C. (NIF.- J86039005), a XXXX (NIF.- XXXX) y a la Gestora Nuevos Proyectos Culturales (CIF.- B91624064), de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO. Notificar a la Persona o Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21º(1408).- LIQUIDACIÓN PROGRAMA EMPLEA 30+.** CONVOCATORIA 2014. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que al amparo del Decreto-Ley 9/2014 de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+, fue concedida al Ayuntamiento de Dos Hermanas, por la Consejería de Empleo, con fecha 19 de noviembre de 2014, ayuda para la realización de un proyecto en el marco de la iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del Empleo 30+. El importe global del proyecto ascendía a 1.270.900 euros.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución, se hizo efectivo el importe correspondiente al 50% mediante dos abonos en fechas 30 de diciembre de 2014 y 11 de diciembre de 2015. El ingreso correspondiente al 50% restante se efectuó con fecha 23 de diciembre de 2015.

El programa se desarrolló en el período establecido en la Resolución, quedando finalizados todos los contratos realizados en fecha anterior al 1 de junio de 2015.

Por otra parte la justificación total del programa presentó con fecha 28 de julio de 2015, dentro del plazo establecido por la normativa del programa.

Siguiendo las instrucciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, el pasado 29 de enero se aprobó por esta Junta de Gobierno el reintegro de las cantidades no invertidas en el proyecto, sin perjuicio de posibles modificaciones una vez revisada la justificación por el Órgano gestor de la ayuda, haciéndose efectivo esta devolución por 7.972,09 euros.

Asimismo también se cumplió con la obligación de la entrega de la documentación solicitada en el procedimiento de verificación del programa, durante los meses de mayo y junio de 2016.

El pasado día 26 de septiembre, se recibió en el Registro General de este Ayuntamiento el procedimiento de Inicio de Reintegro del programa, acordando una nueva devolución por importe de 4.651,08 euros, ya que no se consideran elegibles algunos importes de la justificación presentada por la entidad.

Este importe, que se detalla en el anexo II de la documentación recibida, resulta de la suma de las cantidades que exceden el importe de la subvención por contrato de algunos de los trabajadores, concretamente de aquellos cuya contratación no coincide con el mes natural y además se inicia en una mensualidad con más de 30 días. El motivo de este desfase es que, para cumplir con la normativa laboral, el cálculo de los días se tiene que hacer contando el número de días desde el inicio de la relación laboral hasta final de mes, en este caso con 31 días, mientras que la subvención contemplada por trabajador, cuenta todos los períodos de 30 días, sin tener en cuenta esta circunstancia.

Se adjunta a esta ficha modelo 022, por el importe indicado, siendo obligatoriamente éste el procedimiento a seguir para efectuar el reintegro.

Así pues, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar el reintegro de la ayuda concedida al Ayuntamiento para la ejecución del proyecto Emple@30+, en su convocatoria 2014, por importe de 4.651,08 euros, más los intereses legales que se determinen por el Órgano Gestor en la posterior liquidación definitiva.
2. Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General y al Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, a efectos de devolución de cantidades, por el importe indicado, acompañando modelo 022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22º(1409).- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE LA FERIA “D-MUESTRA COMERCIAL DOS HERMANAS 2016.”** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado viernes 30 de septiembre se aprobó en Junta de Gobierno Local la adjudicación de los servicios de comercialización y difusión a dos empresas distintas, en base al importe más ventajoso propuestado en cada trabajo prestado:

- Comercialización se le concede a NATALIA DOMÍNGUEZ RAMOS, con CIF 30.221.335-W, por importe de 5.000 €.
- Y el servicio de difusión, se concede a ROMIAN PRODUCCIONES, S.L., con CIF B-41.984.303, por importe de 2.900 €.

Tras comunicarle a ambas la decisión tomada, la empresa XXXX transmite su renuncia, que hace constar formalmente por escrito.

Es por ello que, se procede a adjudicar el servicio de comercialización a la siguiente empresa con importe más ventajoso, siendo ésta la ofrecida por la empresa OTRA IDEA Eventos y Comunicación, S.L., con CIF B-91774760. Por tanto, se le adjudica a esta entidad el servicio anteriormente descrito, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello se propone a esta Junta de Gobierno Local:

1. Adjudicar la contratación menor del servicio de comercialización a OTRA IDEA, Eventos y Comunicación, S.L., con CIF B-91774760, por un importe de 6.700,00 €, IVA no incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado, con cargo a la partida propia del evento 4311.226.54, con motivo de la renuncia de la anterior empresa adjudicataria.

2. Notificar a la nueva Empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

3. Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23(1410).- PROGRAMA “CONOCE LA PROVINCIA 2016”. 2ª VISITA: SANTIPONCE.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado mes de febrero, desde Diputación de Sevilla, Prodetur confirmó la asignación de dos rutas dentro del programa “Conoce la provincia” para la edición del año 2016 en respuesta a la Solicitud que esta Delegación hiciera por adherirse un año más al conocido plan turístico-cultural. Este programa subvenciona el traslado y acompañamiento de un número de ciudadanos (aproximadamente cincuenta) a otra localidad de la provincia de Sevilla mientras que los beneficiarios se hacen cargo de otros gastos como puedan ser el desayuno, almuerzo así como abonar el precio de los monumentos incluidos en la visita.

Si bien ya el pasado mes de marzo tuvo lugar nuestra primera visita en aquella ocasión a la Ciudad de Osuna, la segunda y última de estas rutas se fija para el próximo miércoles 26 de octubre teniendo por destino el municipio de Santiponce. La oferta se hará pública siguiendo los tradicionales sistemas de comunicación, divulgación y publicidad empleados por este Consistorio siendo dirigida a cuantos ciudadanos y ciudadanas mayores de edad lo soliciten a este Ayuntamiento a través de la Delegación de Promoción Económica e Innovación. En cualquier caso, se respetará el principio de igualdad de oportunidades, de manera que se considerará escrupulosamente el orden de solicitud hasta completar las plazas. No obstante, la solicitud se perfecciona tras la comprobación de la identidad y el efectivo empadronamiento del interesado.

Contactada la entidad organizadora, se fija el coste a cubrir por los ciudadanos beneficiarios de este viaje en 17 euros, cantidad que se corresponde con el coste del almuerzo y la entrada a los monumentos incluidos en el itinerario.

En base a lo anteriormente expuesto, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local:

Que la Delegación de Promoción Económica e Innovación de este Excmo. Ayuntamiento procederá en breve a la apertura de los plazos de inscripción y solicitud del programa "Conoce la Provincia 2016" para la visita al Municipio de Santiponce previsto para el próximo miércoles 26 de octubre, conforme a las bases y directrices que establece Prodetur y este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24º(1411).- INFORME MEJORAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES. 1º SEMESTRE 2016.** Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se informa a la Junta de Gobierno Local, del resumen de mejoras (coste cero) ejecutadas por las empresas concesionarias del Servicio de Mantenimiento de zonas verdes y arbolado en viario público (TEYJA AMERAL S.L. –Norte- y URBASER S.A. – Sur-), en el 1º semestre de 2016, de acuerdo con las condiciones de contratación del Servicio.

Cada una de las mejoras realizadas para la optimización del Servicio se desarrollan y especifican en los informes semanales que se entregan en el Servicio de Parques y Jardines, los cuales podrán ser consultados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25º(1412).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN PLAGA DE TERMES EN EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.** Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2016, Punto nº 40, se dio cuenta de la de necesidad de tratamiento para la eliminación de una plaga de termes en el Edificio de Servicios Sociales Comunitarios.

Procediendo esa Junta de Gobierno Local a adjudicar el CONTRATO MENOR para el tratamiento y eliminación de la plaga de termites de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 y en base al informe técnico presentado, a UNION DE PLAGAS S.L. por un importe de **1.584 €** (IVA incluido).

Se ha detectado un error en dicha cantidad, dado que según el presupuesto aportado por UNION DE PLAGAS S.L. en dicho importe no va incluido el IVA.

Por todo lo expuesto se propone a esa Junta de Gobierno Local adjudicar el CONTRATO MENOR a UNION DE PLAGAS S.L. por un importe de 1.916,64 € (1.584 € más 21% IVA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26º(1413).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN EXPDTE. 16/2016/CON “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO”.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa que en Junta de Gobierno Local del día 15 de Julio de 2016 (punto nº41), se aprobó el expediente de contratación, mediante negociado sin publicidad, criterio de adjudicación exclusividad, de la licitación Expdte.-16/2016/CON “Servicio de Mantenimiento de las Aplicaciones Corporativas del Ayuntamiento”, con un tipo de licitación anual, de 76.003,36 €, más 15.960,71 € de IVA, totalizando la cantidad de 91.964,07 €, y de tres años de duración.

Con fecha 19 de julio, se realizó consulta a la empresa que posee los derechos de exclusividad del servicio necesario, T-SYSTEM ITC IBERIA, S.A.U., no siendo necesaria la consulta a tres empresas al ser un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) del TRLCSP. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La documentación para concurrir a la licitación se podía entregar hasta el día 02 de septiembre de 2016, presentándose en tiempo y forma por la empresa consultada.

El día 14 de septiembre, se aperturan los sobres presentados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose acorde toda la documentación administrativa solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentado la empresa la siguiente propuesta económica:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto/annual</u>	<u>IVA/annual</u>	<u>Importe Total/annual</u>
<b>T-System ITC Iberia, S.A.U.</b>	76.003,36 €	15.960,71 €	91.964,07 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se señala en la notificación, que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 26 de septiembre de 2016, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose a la apertura de la oferta, siendo ésta la siguiente:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto/annual</u>	<u>IVA/annual</u>	<u>Importe Total/annual</u>
<b>T-System ITC Iberia, S.A.U.</b>	76.003,36 €	15.960,71 €	91.964,07 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa T-System ITC Iberia, S.A.U.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme al Aspecto Objeto de Negociación dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa T-System ITC Iberia, S.A.U., con CIF A-81608077, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto anual de 76.003,36 euros, más el IVA correspondiente por valor de 15.960,71 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 91.964,07 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 11.400,50 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27º(1414).- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 30/2016/CON “SOFTWARE DE GESTIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL DE BOMBEROS”.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo Sr. Vilches Romero, se informa sobre la necesidad de implantar una solución informática que mejore la gestión del Parque Municipal de Bomberos.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el “Suministro de un Software de Gestión del Parque Municipal de Bomberos”.

Considerando que el suministro del software llevaría asociado un servicio de mantenimiento de éste por un período de cuatro años, debiendo ser el primero ofertado de forma gratuita por las empresas licitadoras, el tipo de licitación se establece en:

- Para el suministro, en doce mil euros (12.000,00 €), más el IVA correspondiente por valor de dos mil quinientos veinte euros (2.520,00 €), totalizando la cantidad de catorce mil quinientos veinte euros (14.520,00 €).
- Para el servicio de mantenimiento, un tipo anual de dos mil quinientos euros (2.500,00 €), más quinientos veinticinco euros (525,00 €), lo que supone un total de tres mil veinticinco euros (3.025,00 €).

Al deber ofertar las empresas licitadoras el primer año de mantenimiento de forma gratuita, para las tres anualidades restantes, el importe del servicio de mantenimiento, ascendería a la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500,00 €), más mil quinientos setenta y cinco euros de IVA (1.575,00 €), totalizando la cantidad de nueve mil setenta y cinco euros (9.075,00 €).

De acuerdo con el art. 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato ascendería a la cantidad de diecinueve mil quinientos euros (IVA excluido).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen oportunas. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias *1360 64102 Gastos en Aplicaciones Informáticas Sº. Ext. Incendios* y *1360 22203 Mantenimiento Aplicac. Informáticas Sº Ext. Incendios*.

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cuatro años y medio, de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del RDL 2/2004, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

**QUINTO.-** Delegar en el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, las competencias para realizar la negociación pertinente.

**SEXTO.-** Designar a D. Alejandro Pallarés Silva, Responsable del Departamento de Informática, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28º(1415).- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 38/2016/CON “SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO”.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, como responsable político del Departamento de Informática, se informa sobre la necesidad de adquirir un sistema de virtualización de servidores y almacenamiento, debido a la obsolescencia y a la falta de capacidad de almacenamiento del existente actualmente.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para el contrato de “Suministro de un Sistema de Virtualización de Servidores y Almacenamiento”, con un tipo de licitación a la baja, de 120.000,00 €, más el IVA correspondiente por valor de 25.200,00 €, lo que supone un total de 145.200,00 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

**CUARTO.-** Designar a D. Alejandro Pallarés Silva, Responsable del Departamento de Informática, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 62600 "Equipos Procesamiento Información Servicios Generales".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29º(1416).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REPARACIÓN DE CONEXIÓN FIBRA ÓPTICA CON LA SEDE DE LA POLICÍA LOCAL.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de contratar los trabajos de verificación y reparación del cableado de fibra óptica que une la sede de la Policía Local con la red corporativa.

Antecedentes: Debido a las inclemencias del tiempo se produjeron averías en la instalación de la red de fibra óptica que une la sede de la Jefatura de Policía Local con la red corporativa municipal, provocando la desconexión de esta sede y obligando a establecer una conexión temporal de menor velocidad para cubrir el servicio.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuesto a CITYNET ESPAÑA S.A., debido a que es la propietaria de la instalación, y la única empresa que puede realizar los trabajos necesarios debido a un convenio existente con EMASESA:

- CITYNET S.A. C.I.F. A-82982364..... **4.630,67 €**

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de servicio de verificación y reparación de las conexiones de fibra óptica, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a CITYNET S.A., al ser la propietaria de la instalación por la que transcurre la conexión y ser empresa autorizada por EMASESA para operar en la red de saneamiento. El importe es de **4.630,67 €** (IVA Incluido), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 21600 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a CITYNET, S.A. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30º(1417).- SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA PUESTOS MERCADOS DE ABASTOS.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se han presentado instancias solicitando la devolución de las fianzas depositadas en su día, a concesionarios que han causado baja de puestos y locales en los Mercados de Abastos de Dos Hermanas, y Montequinto, a saber:

- A XXXX con D.N.I. nº XXXX, que ha sido titular del puesto nº 13 del Mercado de Dos Hermanas, hasta el 30/06/2016, por importe de 600 euros
- A D. XXXX, con D.N.I. nº XXXX, que ha sido titular del puesto nº 15 del Mercado de Abastos de Dos Hermanas, hasta el 28/07/2016, por importe de 400 euros.
- A XXXX, con D.N.I. nº XXXX, que ha sido titular del local nº 6 del Mercado de Abastos de Montequinto, hasta el 20/07/2016 por importe de 300,51 euros.

Tras recabar los informes oportunos del Servicio de Proyectos y Obras y consultar el Padrón Fiscal, los puestos en cuestión no presentan desperfectos que impidan un adecuado uso en adjudicaciones posteriores y se encuentran al corriente en el pago de las tasas y arbitrios.

Por consiguiente, se propone a la JGL aprobación de la devolución de las fianzas solicitadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31º(1418).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORGANIZACIÓN XIV JORNADAS GASTRONÓMICAS SALUDABLES.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que después de más de una década, Dos Hermanas cuenta ya con una arraigada tradición en la realización de jornadas gastronómicas, y ahora se prepara para dar la bienvenida a una nueva edición, que se convierte en las "XIV JORNADAS

GASTRONOMICAS SALUDABLES” bajo el título “COCINA FUSION ENTRE CULTURAS Y PUEBLOS”. El principal atractivo de estas jornadas radica en su capacidad para fusionar los valores nutricionales de una dieta saludable a través de recetas internacionales, que conjugan la mezcla de estilos culinarios e ingredientes representativos de cada país, sin olvidar las grandes bondades que ofrecen los productos de la tierra y de temporada. Sin lugar a dudas, el paladar ha evolucionado y cada vez existe una mayor tendencia a probar nuevos alimentos provenientes de cualquier rincón del mundo, un fenómeno social que no ha dejado indiferente a nuestra población.

Por ello se propone, se apruebe continuar organizando estas jornadas tal y como se ha hecho en años anteriores, y se faculte al Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo a realizar cuantas gestiones sean necesarias así como los correspondientes compromisos de pago que lleve aparejado la puesta en marcha de esta actividad, que se celebrará del 7 de Noviembre al 2 de Diciembre de 2016, ambos inclusive. El cargo presupuestario irá a la partida 431222623 por un importe de 22.000€.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32º(1419).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE HUERTOS SOCIALES EN PARCELA MUNICIPAL SITA EN C/ TIBERIO, 2.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que la implantación de huertos sociales se asienta con fuerza en el contexto de los ayuntamientos al tratarse de una propuesta cada vez más demandada por los distintos movimientos sociales, asociaciones vecinales y otros agentes con presencia activa en las delegaciones municipales que impulsan y dinamizan procesos participativos en los distintos ámbitos.

Así, los huertos sociales cumplen finalidades lúdicas, educativas o sociales, estimulan una mayor concienciación ecológica del consumo responsable y autosuficiente, al mismo tiempo que fomentan la creación de espacios verdes o regeneran solares en desuso.

A esta iniciativa quiere sumarse este Ayuntamiento a través de la Delegación de Participación Ciudadana, que inicialmente presenta la “Memoria económica y justificativa de las obras de implantación de los huertos sociales en C/ Tiberio nº 2, 1ª fase” realizada por la Sección de Proyectos y Obras, que valora el coste total de los trabajos a realizar en la parcela municipal –Ref. Catastral nº 9864001TG3396S0001JS- sita en la calle Tiberio en 50.259,614 €, con un plazo de ejecución de tres meses (3). Las obras se ejecutarán por administración directa,

dado que se dispone de personal cualificado y competente para ello, según se indica en el informe emitido por el jefe de sección, Sr. Bonilla.

Del cuadro económico elaborado que se adjunta, se desprende que el citado importe se desglosa en:

- Materiales, maquinaria y contratos exteriores..... 39.104,39 € más 8.211,92 € de IVA.
- Mano de obra del servicio municipal de obra.....2.943,29 €.

En consecuencia con lo expuesto, de acuerdo con el informe técnico emitido y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP), se propone:

PRIMERO: Aprobar las “Obras de implantación de huertos sociales en la parcela municipal sita en C/ Tiberio nº 2” a realizar por ejecución directa, con un presupuesto de 50.259,60 € que se aplicarán a la partida presupuestaria 9290 60907 “Inversiones en Distrito de Quintos” .

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería y a las delegaciones de Quintos y Participación Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 36/2016/CON “OBRAS DE REPARACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”.** A la vista de lo informado por el Sr. Secretario, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** retirar el asunto del orden del día.

**34)(1420).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ACTIVIDAD DE SENDERISMO JUVENIL TEMPORADA OTOÑO-INVIERNO 2016. PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA.** Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de esta J.G.L., si procede, la aprobación del presupuesto de **2.900 €** (IVA incluido) al que asciende la actividad del IV Encuentro de jóvenes senderistas del Programa Dos Hermanas Divertida.

La finalidad de esta actividad es ofrecer una alternativa de ocio saludable a través de una manera diferente de divertirse, relacionarse y hacer deporte entre la juventud nazarena. Se realizarán los fines de semana con jóvenes de 16 a 30 años, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016.

Las rutas serán las siguientes: PINSAPAR-GRAZALEMA, RÍO TINTO, PICO ALJIBE Y MINAS DE TEULER. Las salidas se realizarán en Montequinto y en el centro de Dos Hermanas.

Los desplazamientos se efectuarán con autobuses **Amarillos Tour S.A.** y las rutas con el **Club Deportivo Anda Ya** de senderismo que ofrece:

- Realización de las rutas con monitores/as cualificados/as: Técnica Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. Diplomada en Animación socio-cultural especializada en multiaventura.
- Seguro de responsabilidad civil.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar un contrato menor de servicio a “CLUB DEPORTIVO ANDA YA” con Domicilio fiscal: Cerro de las 40 chicas 114 y con CIF G91857110”, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, por un importe de 1.300 € (exento de IVA).

**SEGUNDO.-** Adjudicar un contrato menor de servicio a AMARILLOS TOUR S.A. (NIF A – 41.373.390.) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, por un importe de 1.600 € IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35°.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**36°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil seiscientos treinta y dos a la página mil seiscientos sesenta y ocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.